



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0010249

BARRANQUILLA 20 enero 2026.

**SEÑOR (A)  
ANÓNIMO**

BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0006385

**Asunto: RESPUESTA EXT-QUILLA-2026-0006385**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud adiada en nuestro Despacho con el EXT-QUILLA-2026-0006385 en la cual manifiesta “...es con el fin de que ustedes como autoridad hagan un buen procedimiento a los estaderos MARIANA Y MAMBA BEER, ya que tienen altos decibeles de volumen en sus estaderos...” le comunicamos que ya en el Despacho de la Inspección 29 de Policía Urbana de Barranquilla existe un proceso en curso.

La Inspección 29 de Policía Urbana cumple y conoce de los comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el marco de procesos que se surten bajo ritualidad establecida en el artículo 223 de la Ley 1801 del 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), y es en audiencia pública el escenario en el que las partes e intervinientes tienen oportunidad de presentar argumentos, elevar solicitudes e interponer los recursos en ejercicio de los derechos de defensa, contradicción y debido proceso establecidos en la Constitución Política y la ley.

Revisada nuestra base de datos encontramos que en nuestro despacho se recibió según **EXT-QUILLA-2026-0006389** y cursa solicitud de visita dirigida a la oficina de Gestión Urbanística **SVT-IU29-013-2026**, de la referencia del inmueble mencionado anteriormente.

En estos términos damos respuesta a su solicitud,

Atentamente,



**MANUEL ALEJANDRO VEGA NOGUERA**  
INSPECTOR DE POLICIA URBANO  
INSPECCIÓN VEINTINUEVE  
Aprobado el: 20/enero/2026 04:20:17 p. m.  
Hash: CEE-4952bd8f1775f4c7ebf188598d9c723bc20292dc

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Atalfo Antonio Mendoza Llinas	amendozall [19/enero/2026 03:17:08 p. m.]
Aprobó	Manuel Alejandro Vega Noguera	mvega [20/enero/2026 04:20:17 p. m.]